

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 2**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

V.R. CONSTRUCCIONES LTDA.

“PEUMAYEN” (PUENTE ALTO – METROPOLITANA S.O.)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. EPC-0295-2-2017*

En Santiago, a **13 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad Nº10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **V.R. CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT Nº 76.330.270-9, representada legalmente por doña **INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, veterinaria, cédula de identidad Nº14.128.861-K, ambos con domicilio en Julio Martínez Pradanos Nº1322, Independencia, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **21 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**PEUMAYEN**”, en la comuna de **PUENTE ALTO**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$300.441.582.- (trescientos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de septiembre de 2016** y el **19 de enero de 2017**.

Con fecha **14 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, relativo a la modificación del plazo de vigencia del contrato, estableciéndose que las obras encomendadas debían ejecutarse entre el **27 de septiembre de 2016** y el **24 de enero de 2017**.

**SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Dentro del plazo señalado en la Modificación Nº 1, surgió la necesidad de realizar alteraciones específicas de carácter ineludibles con el objeto de resguardar la seguridad de niños y niñas que habitarán los lugares en que se realizarán dichas obras, cuya ejecución fue autorizada con fecha 08 de febrero de 2017, por la Jefa Regional Metropolitana Proyecto Meta, doña Ximena Montero





Moreno en, conformidad a lo detallado en el informe del Inspector Técnico de Obras, don Piero Vásquez Castro, de fecha 27 de enero de 2017.

Se **sumaron nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$22.922.543.- (veintidós millones novecientos veintidós mil quinientos cuarenta y tres pesos)**, correspondientes, en una primera etapa, a obras en bodega de material didáctico, obras en pasillo abierto, obras en bodega de alimentos, obras en baños de párvulos, obras en patio trasero, obras en sala de enfermería, obras en patio de párvulos, entre otras, y en una segunda etapa, obras en pasillo cerrado, obras en pasillo abierto, obras en patio central, obras en sala de actividades y uso múltiple, obras en patio trasero, entre otras; **y se rebajaron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$13.093.106.- (trece millones noventa y tres mil ciento seis pesos)**, correspondientes a proveer e instalar W.C. párvulos, proveer e instalar lavamanos con pedestal, proveer e instalar grifería lavamanos, proveer e instalar enchufes, proveer e instalar refrigerador, pozo absorbente, estructura de sombras, construcción de pasillos de radier, proveer e instalar maicillo compactado de 10cc., y proveer e instalar caucho expandido; todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **23 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron entre el **25 de enero de 2017** y el **07 de febrero de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

### **TERCERO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$9.829.437.- (nueve millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.





3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 982.944.- (novecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$31.027.102.- (treinta y un millones veintisiete mil ciento dos pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de octubre de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **25 de enero de 2017** y el **07 de febrero de 2017**.

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
V.R. CONSTRUCCIONES LTDA.



**MARÍA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

